



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-3478/23

Corresponde al Expe. N° 3468/23

BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2023

VISTO

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Comisión del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FOPECAP) y la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución CSU-305-23 para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Tecnologías de Información para Gobierno Digital;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Pablo Javier Saenz Core en el marco del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desempeñó como Tutor Docente en los cursos “Fundamentos”, “Políticas Públicas” y “Planeamiento” dictados en el marco de la mencionada Diplomatura;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en la Diplomatura en TI para Gobierno Digital;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-348/23

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios del Señor Pablo Javier SAENZ CORE (Leg. 7462, CUIL: 20-17894153-5) por el desempeño de funciones de Tutor Docente de los cursos “Fundamentos”, “Políticas Públicas” y “Planeamiento” en el marco de la Diplomatura en Tecnologías de Información para Gobierno Digital.

ARTICULO 2º: Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Sr. Saenz Core percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos quinientos ochenta y ocho mil trescientos trece con 60/100 (\$ 588.313,60).

ARTICULO 3º: Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Diplomatura FOPECAP (21121329).

ARTICULO 3º: Regístrate, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 3468/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--